



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
365ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 5, ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2017, DE 16.00 a 17.19 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de recibir al Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO, quien se referirá al mandato conferido por la Sala de esta Corporación.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Marcos Espinosa Monardes**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante, como abogada ayudante la señora Carolina Aqueveque Lopehandía, y como Secretaria Ejecutiva doña Marcela Requena Letelier.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Lautaro Carmona Soto, Juan Luis Castro González, Issa Kort Garriga, Paulina Núñez Urrutia, Diego Paulsen Kehr y Gabriel Silber Romo**.

Respecto de la tabla fijada para la presente sesión, asistió el Vicepresidente Ejecutivo de COHILCO, señor Sergio Hernández Núñez, acompañado del señor Alex Matute, doña Sonia Esturillo y doña Paulina Maldonado, Fiscal, Directora de Fiscalización y Jefa de Comunicaciones del organismo, respectivamente.

III. ACTAS¹

El acta de la sesión 2ª ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 3ª ordinaria, se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

No hubo documentos para la cuenta.

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de recibir al Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO, quien se referirá al mandato conferido por la Sala de esta Corporación.

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1601

El Vicepresidente de COCHILCO, señor Sergio Hernández, expuso en la presente sesión apoyado en una presentación² que contiene los principales lineamientos de su intervención. A su turno, los señores (as) diputados (as) plantearon sus interrogantes, las que fueron respondidas por el referido invitado.

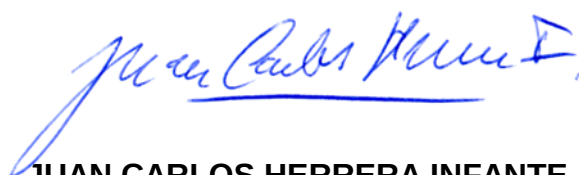
Se hace presente que una parte de la sesión, entre las 16.26 y las 17.19 horas, fue declarada secreta, en atención a que el señor Hernández expuso antecedentes que de acuerdo a la ley tienen el carácter de reservados.

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS

- 1.- Realizar el próximo miércoles 6 de septiembre, además de la sesión ordinaria, una sesión especial para continuar con el análisis de las materias abordadas en la presente sesión.
- 2.- Invitar a la sesión del próximo miércoles 13 de septiembre a los dirigentes de la Federación de Trabajadores del Cobre.
- 3.- Prorrogar el horario de término de la sesión, por 15 minutos.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

² Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=113119&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS
PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE
EJECUTIVOS Y TRABAJADORES**

Sesión 5ª, celebrada en miércoles 23 de agosto de 2017,
de 16.00 a 17.21 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asisten las diputadas señoras Paulina Núñez y Daniella Cicardini, y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Lautaro Carmona, Juan Luis Castro, Issa Kort y Gabriel Silber.

Concurren como invitados el vicepresidente Ejecutivo de Cochilco, Sergio Hernández, acompañado del señor Alex Matute; la directora de Fiscalización, señora Sonia Esturillo, y la jefa de Comunicaciones, señora Paulina Maldonado.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

No hay Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, quiero plantear un tema que guarda relación con la investigación de esta comisión.

Desde hace tiempo venimos planteado los problemas que genera el litio, cuya explotación de algún modo es de cargo del Estado. El punto es que el subsecretario de Minería, a cargo de este tema, ha caído en contradicción entre lo que manifiesta públicamente en los medios de comunicación y la respuesta a un oficio que envió nuestra bancada para solicitar información respecto de si habrían existido reuniones con privados.

También, quiero tener más información respecto de las conversaciones que el vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción ha mantenido con la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM) para lograr ciertos acuerdos.

En síntesis, señor Presidente, solicito que invitemos al subsecretario de Minería y al Vicepresidente de Corfo a la Comisión de Minería, para discutir sobre el cumplimiento del reglamento que rige la extracción de litio y la necesidad de una norma que realmente lo legisle.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, intervendré para ahondar un poco en el tema.

Cuando la comisión investigadora sobre la participación de organismos públicos en la extracción de litio concluyó su trabajo, el informe de ese trabajo fue entregado formalmente a la Presidenta Bachelet y a la ministra de Minería, señora Aurora Williams. En ese momento, el compromiso fue que el documento se utilizaría como base para un futuro trabajo legislativo.

Por lo tanto, la petición del diputado Carmona, de suyo válida, tiene todo mi apoyo, porque no considero prudente que esta situación se termine trabajando vía norma, para que se "baipasee" en el Congreso.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Señores diputados, no podemos tomar acuerdo de esa solicitud en esta instancia, pero analizaremos sus inquietudes en la Comisión de Minería.

Informo que se reiteró la invitación para la próxima semana al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, a fin de que dé respuestas a los planteamientos que se susciten. También, informo que los dirigentes de la Federación de Trabajadores del Cobre han solicitado exponer luego de la presentación del contralor general.

Por lo tanto, recabo la unanimidad para que los dirigentes mencionados expongan con posterioridad a la comparecencia del contralor general de la República.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

La presente sesión tiene por objeto recibir al vicepresidente ejecutivo de Cochilco, señor Sergio Hernández, quien se referirá al mandato conferido por la Sala de esta Corporación.

Si bien hace algún tiempo en la Comisión de Minería conocimos una presentación de Cochilco, hoy nos convoca un objetivo diferente: investigar la utilización de recursos públicos en Codelco, especialmente en las adquisiciones de bienes y servicios a privados en los últimos 17 años, y las indemnizaciones de ejecutivos y trabajadores.

A continuación, tiene la palabra el vicepresidente ejecutivo de Cochilco, señor Sergio Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, agradecemos esta invitación. Es un agrado, como siempre, poder entregar información a la Cámara de Diputados sobre nuestras labores en la materia que convoca a esta comisión.

En primero lugar, quiero comentar que en dos oportunidades hemos asistido a la Comisión de Minería para abordar este tema, pero tal vez la diferencia radica en que en esta ocasión lo abordaremos de manera más focalizada.

Deseo hacer presente que una parte de nuestra intervención será pública, pero el resto debe tener carácter de reservada, en razón de nuestra obligación de no difundir contenidos de algunas auditorías, más que a la Cámara de Diputados y al contralor general de la República.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Así se procederá, señor Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, nuestra presentación fundamentalmente alude al rol fiscalizador de Cochilco, en cuanto a los tipos de auditorías que hemos realizado en los últimos 17 años a Codelco y a Enami.

Todos esos archivos, de contenido digital, fueron requeridos por la Comisión de Minería de esta Corporación, y fueron enviados en su totalidad. Hoy nuevamente trajimos los documentos, en caso de cualquier consulta específica que pudiese surgir sobre las auditorías de los últimos 17 años.

Me referiré tanto a las facultades como a las limitaciones que tenemos dentro de nuestro rol como fiscalizadores. Pues bien, debo señalar que nos corresponde fiscalizar aquellas empresas mineras del Estado, en las que el Estado tenga participación total o mayoritaria; es decir, Codelco y Enami. Esa fiscalización la materializamos a través de un equipo de profesionales que realiza auditorías integrales a las empresas, el cual está a cargo de la directora de Fiscalización, señora Sonia Esturillo, quien me acompaña.

Los informes de auditorías que hemos realizado en los últimos 18 años -incluyo el año en curso- demuestran que hemos realizado 232 auditorías a Codelco -equivalente al 75 por ciento del total de auditorías- y 75 a Enami.

El detalle de esas auditorías está en la presentación que tienen a la vista, la cual quedará a su disposición.

Si observan en la línea "subtotal" -la penúltima de las líneas horizontales-, en 2000 podíamos realizar 22 auditorías, número que decreció fuertemente en 2003, pero que aumentó intensamente en 2006 a 2011, para decrecer otra vez producto de la fusión que hubo durante el gobierno anterior de las divisiones de Fiscalización y Evaluación de Inversiones, en que estuvo a cargo de la división de Fiscalización -que ya no se llamaba así- un profesional muy destacado de inversiones, pero que no tenía experiencia en procesos de fiscalización en empresas del Estado.

En 2014, cuando llegamos a la institución, tuvimos la oportunidad de hacer un diagnóstico completo de lo que estaban haciendo los fiscalizadores y resolvimos muy prontamente -junio de 2014- dos meses después de asumir el cargo y con acuerdo del Consejo, crear nuevamente la unidad de Fiscalización separada de Inversiones y Evaluación Estratégica en las compañías mineras del Estado. Para tal efecto, se contrató a la señora Sonia Esturillo, quién tiene una vastísima experiencia en fiscalización minera no solo en empresas del Estado y en Cochilco -donde estuvo nueve años durante un período anterior-, sino que también en empresas auditoras del más alto prestigio en el medio nacional.

También identificamos que no había procedimientos de preferencia de privilegios en nuestras fiscalizaciones. En tal virtud, establecimos el sistema de priorizar con los pocos medios que teníamos, en ese momento con solo siete fiscalizadores -en 2008 alcanzamos a tener 17 fiscalizadores-, un procedimiento de auditoría, consistente en tomar los mapas de riesgo de las compañías y exigir con fuerza a Enami que mejorara y actualizara su mapa de riesgos, cuestión que no había hecho desde 2009, identificando

aquellos subprocesos, que son el objeto de las auditorías, que tenían mayor probabilidad de ocurrencia y más alto impacto económico o de otra naturaleza en el prestigio de la compañía.

A la Dipres le solicitamos seis fiscalizadores más -fue un proceso bien trabajado-, por lo cual hoy tenemos una dotación de 13 fiscalizadores.

Elaboramos un proyecto de ley que nos entregaba mayores facultades. Mucho significó públicamente que se pensara que Cochilco nunca imponía sanciones, que no daba a conocer el contenido de sus fiscalizaciones y que todo era reservado. Esas críticas se basaban en una total desinformación de cuáles son nuestras facultades, pues como organismo público solo podemos hacer lo que la ley expresamente nos permite o exige.

Nuestras auditorías solamente se dirigen en las empresas auditadas, a la jerarquía ejecutiva máxima, es decir, el directorio, y a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados cuando lo solicitan.

No tenemos otro destino posible.

Cuando informamos las auditorías que hemos hecho -no antes porque el auditado tiene que ser sorprendido, por el tipo de auditoría que le vamos a realizar; no podemos comunicárselas antes del principio- cuando informamos las auditorías que hemos hecho, es al final de nuestra página web solo el título de la auditoría pero no el contenido. A eso estamos impedidos.

Respecto a las facultades sancionatorias que supuestamente no ejercemos, solo las tenemos en caso de que una empresa del Estado se niegue a entregarnos los antecedentes o los entregue en forma no oportuna. Por lo tanto, no tenemos facultades sancionatorias para, por ejemplo, resolver ante el incumplimiento de una observación por Codelco y Enami y, levantada una auditoría, no tenemos facultades para exigir el cumplimiento, ni imperio para imponer sanciones por no haberlo hecho. Nuestra labor es una herramienta de colaboración con la gestión de las compañías mineras del Estado, con la labor del contralor General de la República, quien sí puede publicirlas y sí puede imponer sanciones iniciando investigaciones internas más profundas que las nuestras, y con la Cámara de Diputados en relación con el funcionamiento de sus comisiones investigadoras o permanentes.

Sobre la cobertura de la fiscalización.

En este cuadro mostramos que nuestras auditorías son selectivas, como todo tipo de auditoría, es decir, con ellas no se puede abarcar todo lo que ocurre en una empresa auditada. Ni siquiera las auditorías regulares que se hacen a las compañías por aplicación de las normas de la ley de Sociedades Anónimas pueden abarcar todos los aspectos normativos de operación de la compañía auditada, sino que son selectivas. Y, con los recursos que tenemos, nuestra selección se hace con criterio profesional basada en dos prioridades: más alto impacto y mayor probabilidad de ocurrencia.

Nuestras auditorías se realizan en base a la metodología de riesgos, y en Codelco encontramos que existen 101 macro procesos, 179 procesos y 457 subprocesos. Lo que se audita, repito, son los subprocesos. En Enami 31, 49 y 120, respectivamente.

El total de subprocesos auditables en estas dos compañías es de 557. Con 13 fiscalizadores, la posibilidad de auditar cada subproceso, más allá del 20 por ciento de la más alta probabilidad

de ocurrencia y de más alto impacto, demora más o menos cuatro años, es decir, podemos auditar una vez el mismo subproceso cada cuatro años. Esto, dejando fuera del examen el 80 por ciento de los subprocesos, que son de menor riesgo. Esa es nuestra capacidad de fiscalización.

A manera de referencia, el contralor, en su informe 900, que auditó las contrataciones de bienes y servicios y que objetó una serie de irregularidades en Codelco, auditó solo el 0,73 por ciento del total de los montos de los contratos del período auditado de tres años.

Obviamente, no se le puede decir al contralor que ha fallado en el cumplimiento de sus obligaciones, sino que, simplemente, no existe en entidad fiscalizadora alguna la capacidad suficiente para fiscalizar todo lo que ocurre en un ente auditado.

La siguiente lámina muestra la cobertura de fiscalización y, en gris, están destacadas las dos materias que le ha interesado a esta comisión investigadora analizar en la citación que nos ha cursado.

En la primera columna de gris, que dice abastecimiento, hemos emitido 42 informes en el período de interés; de compras de bienes y servicios hemos emitido 39 y, de activos, tres.

En recursos humanos hemos emitido 18 informes, de los cuales y que son los que le interesan a esta comisión, están los referidos a Dotaciones, Beneficios y Desvinculaciones de trabajadores de Codelco, y estos son 15 informes de fiscalización.

En los subprocesos se muestra el número total de fiscalizaciones a nivel de subprocesos, en lo que le interesa a esta Comisión, Redes de Abastecimiento y Contratos, Compras de Insumos, Contratación de Servicios y Sistemas de Control de Abastecimientos y Servicios; y en Personal los subprocesos Reclutamiento, Beneficios y Convenios de Desempeño, y Desvinculación y Planes de Egreso.

Señores diputados, estamos dando cifras generales, pero el detalle de todas las auditorías que a ustedes les puedan interesar analizar están en los archivos que contiene el *pendrive* que les trajimos.

Capítulo Adquisición de Bienes y Servicios. El segundo capítulo está referido a las auditorías a Recursos Humanos, la desvinculación de personal.

Adquisición de Bienes y Servicios. En dos páginas, la historia desde el 2000 al 2017.

En 2000 fiscalizamos dos procesos al sistema de Contratación de Servicios -están en azul-; en 2001 dos al Sistema de Contratación de Servicios y dos al Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios; en 2002 aparecen dos al Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios; dos de Contratación de Servicios y dos a Compras de Insumos o Materiales; en 2003, dos de Contratación de Servicios; en 2004, uno a Contratación de Servicios; en 2005, uno de Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios; en 2006, uno al Sistema de Contratación de Servicios y uno al Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios.

A partir de aquí comienza a ocurrir un fenómeno un poco lamentable.

En 2008 auditamos dos del Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios y en 2009 auditamos tres al Sistema de Contratación de Servicios, uno al Sistema de Control de Abastecimientos y Servicios y uno al Sistema de Compras de Insumos o Materiales.

Los años 2010, 2011 y 2012 no hubo auditorías a los sistemas de Adquisición de Bienes y Servicios.

Ahí comenzó a debilitarse la labor de fiscalización.

En 2013, hubo uno de Sistema de Control de Abastecimiento y uno de Contratación de Servicios; en 2015, después de asumido el cargo por el equipo actual de fiscalización, aumentamos a cinco auditorías de Adquisición de Bienes y Servicios; dos de Sistema de Control de Abastecimiento, y tres de Contratación de Servicios.

En 2016, cinco; en la lámina está el orden. En 2017, llevamos hasta la fecha solo dos cerradas, porque los cierres de las auditorías se hacen normalmente a fin de año, entre octubre, noviembre y diciembre son los cierres de los procesos anuales. Por lo tanto, está en nuestro plan de trabajo, pero ya hay dos finalizadas.

Cuerpo normativo de Codelco respecto de la contratación de bienes y servicios.

De acuerdo con nuestras auditorías efectuadas en el período 2000-2017, Codelco ha contado con un cuerpo normativo formalizado, difundido, que, en términos generales, estimamos adecuado. Estamos hablando de marco normativo y no de cumplimiento normativo.

Constantemente Codelco ha ido mejorando su sistema normativo respecto de la compra de bienes y servicios, especialmente a contar del gobierno corporativo de 2009. Durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 observamos constantes mejoras en el sistema normativo de Codelco para el control de este tipo de contrataciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se han mantenido para el período algunas debilidades normativas relacionadas principalmente con contrataciones vía asignación directa, que probablemente es lo que más preocupa a esta comisión, en lo referido a la definición y limitación del alcance de los conceptos utilizados para justificarla, cuando son casos de excepción, de mucha urgencia, de razonabilidad del precio, único oferentes calificados; en fin, estos son los fundamentos que autorizan las contrataciones directas en los servicios del Estado y en las compañías mineras del Estado.

La siguiente lámina muestra una pirámide que es reproducida de la información directa de Codelco, y que tiene como base desde lo macrovalórico hasta lo micronormativo.

El cuerpo normativo de Codelco contempla una serie de normas que le dan un marco valórico y conductual a la Corporación, que es la herramienta esencial genérica conceptual en que se estructura después el marco más específico normativo.

Desde ese marco valórico, parte el diseño de las políticas de contratación corporativas, aparece la definición de las normas corporativas, el manual de facultades y, finalmente, se plasma toda esta concepción valórica y normativa, específicamente las bases de contratación, los procedimientos, instructivos, manuales y formularios. Es decir, desde el punto de vista de la teoría de la administración moderna de las empresas, Codelco cuenta con marco

valórico, con conceptos generales, con normativa general, con normativa específica y con instrucciones específicas para cada tipo de contratación, que estimamos adecuadas en cuanto a su concepción y a su estructura.

En materia de política, ¿qué podríamos decir respecto de la Corporación Nacional del Cobre? Vamos a hablar de dos políticas: la política de abastecimiento y la política contractual.

La política de abastecimiento tiene como misión en la gerencia del área suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos por las distintas áreas de la Corporación, en las mejores condiciones de costo y de calidad que ofrezca el mercado, a través de procesos de abastecimiento confiables y con un enfoque estratégico que facilite la gestión de los negocios y el mejoramiento continuo, con el fin de aportar -esta política- a los procesos de nuestros clientes y así materializar nuestra visión.

¿Qué dice respecto de la política contractual? Tiene como punto de partida la carta de valores de la Corporación, como señalé hace un momento. Estos valores están presentes en todos los ámbitos de la relación de Codelco con las empresas contratistas.

Las políticas de contratistas comprenden los fundamentos en los que se basa la relación de Codelco con las empresas contratistas, más allá de un contrato en particular.

En la siguiente lámina podemos ver la evolución de las normas corporativas. ¿Cómo han evolucionado a la fecha, en el calendario o en la cronología, las normas de negocios con personas relacionadas y las normas para compra y contratación de bienes y servicios?

El primer cuadro se puede apreciar la norma NCC 18, que es de negocios con personas relacionadas. Hay una primera versión en 1995; una segunda, en 1996; en 2002, en 2006, en 2011 y en 2015. Es decir, ha habido una continua modificación y mejoramientos en la normativa.

Como veremos más adelante, de alguna manera, esto se ha plasmado también relativamente en la práctica.

La norma NCC 14, tiene que ver con contratación y compra de bienes y servicios.

La versión 0 de 1991; la versión 1, de 2005; la versión 2, de 2014.

Señor Presidente, de aquí en adelante, solicito a usted tenga a bien declarar secreta la sesión, según lo conversado.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- La sesión se declara secreta.

-La Sala se constituye en sesión secreta.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.